

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE MURO**

**8959*****Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria pública de becas relacionadas con actividades deportivas y de promoción del deporte para el año 2018***

La Junta de de Gobierno Local del municipio de Muro, en sesión ordinaria del 27 d' agosto de 2018 ha acordado:

Primera. Aprobar las normas y reglamentos que rigen la convocatoria pública de becas relacionadas con actividades deportivas y de promoción del deporte para el año 2018 en los siguientes términos:

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES RELATIVAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FOMENTO DEL DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2018.**

De acuerdo con la Lei 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Muro para el ejercicio de 2018, se convoca la concesión de subvenciones relativas a **actividades deportivas y de fomento del deporte**.

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, así como por el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **Primera. Objeto.**

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas y subvenciones económicas, que otorga el Ayuntamiento de Muro para la realización de programas y actividades de promoción y participación deportiva.

#### **Segunda. Importe y consignación presupuestaria.**

Para las subvenciones que regulan estas bases se destina un importe máximo de 52.200,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto General de gastos para el 2018. Se destinaran 46.980,00 € a entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales con deportistas en edad escolar, 3.650,00 € a entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales sin deportistas en edad escolar y 1.566,00 € para deportistas individuales locales.

#### **Tercera. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de esta subvención las personas y/o entidades jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

##### **A) Requisitos para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales con deportistas en edad escolar.**

Serán subvencionables las actividades físico deportivas realizadas por Clubs, Asociaciones y entidades deportivas, legalmente construidas y reconocidas (inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes y en el Registro Municipal de Asociaciones). Y que tengan deportistas en edad escolar en el año de petición de la subvención y en los últimos 5 años, con un mínimo del 30 % del grosor de su tejido humano deportivo. A no ser, que sea una entidad o asociación de nueva creación y por tanto se exime del requisito de los 5 años.

No serán objeto de subvención las actividades con carácter lucrativo, ni los gastos destinados a inversiones.

Los estatutos de la entidad deben contemplar la práctica de la actividad física y/o deportiva.

Serán subvencionables las actividades físico deportivas realizadas por Clubs, Asociaciones y entidades deportivas que realicen actividades periódicas con el Servicio Municipal de Deportes o con el Ayuntamiento de Muro.

En el momento de la solicitud no podrá beneficiarse de otra subvención para la promoción de la misma activada otorgada por otros entes públicos o privados, con una cantidad superior al 50 € de su coste.

##### **B) Requisitos para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales sin deportistas en edad escolar.**

Serán subvencionables las actividades físico deportivas realizadas por Clubs, Asociaciones y entidades deportivas, legalmente construidas y reconocidas (inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes y en el Registro Municipal de Asociaciones).





No serán objeto de subvención las actividades con carácter lucrativo, ni los gastos destinados a inversiones.

Los estatutos de la entidad deben contemplar la práctica de la actividad física y/o deportiva.

Serán subvencionables las actividades físico deportivas realizadas por Clubs, Asociaciones y entidades deportivas que realicen actividades periódicas con el Servicio Municipal de Deportes o con el Ayuntamiento de Muro.

En el momento de la solicitud no podrá beneficiarse de otra subvención para la promoción de la misma activada otorgada por otros entes públicos o privados, con una cantidad superior al 50 € de su coste.

**C) Requisitos para deportistas individuales locales:**

Serán subvencionables actividades deportivas realizadas por deportistas individuales que acrediten ser residentes del municipio durante los últimos años anteriores a la concesión de la ayuda y estar empadronados en el mismo momento de la aprobación de estas bases. En caso de ser menores de edad, será necesario el consentimiento paterno, materno o del tutor legal.

Han de disponer de licencia federativa vigente por la Federación Balear de la modalidad correspondiente.

No estar inhabilitado o tener sanción federativa por falta grave o sanción por expediente de dopaje.

No tener ningún tipo de licencia profesional o similar.

No estar vinculado a una entidad deportiva local que ya solicita subvención.

**Cuarta. Criterios de distribución**

**A) Para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales con deportistas en edad escolar:**

| NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS                                                              | 90 %                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Núm. de participantes en escuelas deportivas                                                | 2 puntos por participante       |
| Núm. de licencias de base                                                                   | 1.5 puntos por licencia         |
| Núm de licencias de adultos                                                                 | 2 puntos por licencia           |
| Núm de monitores 1er y 2o nivel y núm de delegados                                          | 2 puntos por monitor y delegado |
| Núm. de entrenadores nacionales, Maestros EF, ciclos formativos AF                          | 4 puntos por Maestro y ciclos   |
| Núm. de licenciados en ciencias de la AF y el deporte                                       | 5 puntos por licenciados        |
| OTROS                                                                                       | 10 %                            |
| Proyecto de actividades – Memoria.                                                          | Máximo de 15 puntos             |
| Difusión de la actividad deportiva                                                          | Máximo 10 puntos                |
| Concurrencia con otras fuentes de financiación                                              | Máximo 10 puntos                |
| Ámbito territorial de la actividad subvencionada                                            | Máximo 15 puntos                |
| Fomento del Deporte Base y realización de actividades físico deportivas con el Ayuntamiento | Máximo 20 puntos                |

El resultado de esta ponderación no podrá superar el importe del presupuesto presentado por el interesado.

Una vez realizados los baremos, se aplicarán los siguientes porcentajes al importe resultante del baremo, en función de los precios de las actividades y de las horas semanales de las mimas:

1. De 10 a 20 € por 2 horas semanales o equivalentes: 100% del importe.
2. De 20 a 30 € por 2 horas semanales o equivalentes: 75% del importe.
3. Más de 30 € por 2 horas semanales o equivalentes: 50% del importe.

**B) Para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales sin deportistas en edad escolar:**

| NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS                                     | 90 %                            |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Núm de licencias de adultos                                        | 2 puntos por licencia           |
| Núm de monitores 1er y 2o nivel y núm de delegados                 | 2 puntos por monitor y delegado |
| Núm. de entrenadores nacionales, Maestros EF, ciclos formativos AF | 4 puntos por Maestro y ciclos   |
| Núm. de licenciados en ciencias de la AF y el deporte              | 5 puntos por licenciados        |



| NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS 90 %                                                         |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| OTROS 10 %                                                                                  |                     |
| Proyecto de actividades – Memoria.                                                          | Máximo de 15 puntos |
| Difusión de la actividad deportiva                                                          | Máximo 10 puntos    |
| Concurrencia con otras fuentes de financiación                                              | Máximo 10 puntos    |
| Ámbito territorial de la actividad subvencionada                                            | Máximo 15 puntos    |
| Fomento del Deporte Base y realización de actividades físico deportivas con el Ayuntamiento | Máximo 20 puntos    |

El resultado de esta ponderación no podrá superar el importe del presupuesto presentado por el interesado.

Una vez realizados los baremos, se aplicarán los siguientes porcentajes al importe resultante del baremo, en función de los precios de las actividades y de las horas semanales de las mimas:

4. De 10 a 20 € por 2 horas semanales o equivalentes: 100% del importe.
5. De 20 a 30 € por 2 horas semanales o equivalentes: 75% del importe.
6. Más de 30 € por 2 horas semanales o equivalentes: 50% del importe.

C) Para deportistas individuales locales:

- CURRÍCULO DEPORTIVO
- CONCURRENCIA CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Una vez finalizada la fecha de presentación de solicitudes para la modalidad de deportistas individuales, y en el caso de existencia de remanente se abrirá un plazo, automáticamente para presentar instancias para aquellos deportistas que no lo hayan hecho con anterioridad, hasta el 28 de noviembre de 2018 o hasta agotar la partida.

La Junta de Gobierno, resolverá las solicitudes presentadas a medida que se vayan presentando instancias hasta la fecha límite de presentación o hasta agotar la partida.

#### Quinta. Documentación a presentar

Una única instancia con la siguiente documentación:

- A y B) Para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales:
  - Solicitud de subvención formalizada mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Batle del Ayuntamiento de Muro.
  - Se deberá acompañar la instancia con:
    - Número de registro de la entidad en el registro general de la DGE y del Ayuntamiento de Muro, o documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción.
    - Declaración jurada donde se hagan constar las subvenciones otorgadas o solicitadas a otros organismos públicos o bien, de no percibir ninguna o de no haberlas solicitado. Así como de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento.
    - Memoria de la actividad: datos de la entidad, objetivos, relacionar nombre de equipos y categorías de los mismos, nombre total de deportistas, ámbito de competición, entrenadores o monitores, actividades, torneos, competiciones, clasificaciones,...
    - Memoria de la actividad del año anterior.
    - Presupuesto anual de la entidad (ingresos y gastos). Datos bancarios de la entidad.
    - Declaración expresa en que deben constar todas las subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas para la misma finalidad.
    - Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, y de no encontrarse inmersa en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o de ningún procedimiento sancionador.
    - Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita que se efectúe el ingreso de la subvención que, si procede, se conceda. Si ya han sido beneficiarios de alguna subvención por parte del Ayuntamiento de Muro, esta documentación no se ha de volver a presentar.
    - Toda la documentación que la persona solicitante considere de interés a aportar.
    - Rellenar el ANEXO 1: excel de número de licencias de deportistas de la entidad.
- C) Para deportistas individuales locales:





- Solicitud de subvención formalizada mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Batle del Ayuntamiento de Muro.
- Se deberá acompañar la instancia con:
  - Fotocopia del DNI
  - En el caso de ser menores será necesario el consentimiento paterno, materno o del tutor legal.
  - Certificado acreditativo de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento.
  - Declaración jurada donde se hagan constar las subvenciones otorgadas o solicitadas a otros organismos públicos o bien, de no percibir ninguna o de no haberlas solicitado. Así como de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento. Y además, no estar vinculado a una entidad deportiva local que ya solicite subvención.
  - Memoria de la actividad.
  - Presupuesto.
  - Declaración expresa en que deben constar todas las subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas para la misma finalidad.
  - Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, y de no encontrarse inmersa en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o de ningún procedimiento sancionador.
  - Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita que se efectúe el ingreso de la subvención que, si procede, se conceda. Si ya han sido beneficiarios de alguna subvención por parte del Ayuntamiento de Muro, esta documentación no se ha de volver a presentar.
  - Toda la documentación que la persona solicitante considere de interés a aportar.

La fecha límite de presentación de las instancias será el 28 de septiembre de 2018.

#### **Novena. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.**

El órgano instructor son los servicios administrativos encargados del Área de Deportes.

Esta área realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como el análisis previo de las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases específicas.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el término máximo de 10 días, enmiende las deficiencias o aporte los documentos, advirtiéndolo que, si no lo hace así, se desestimará su solicitud.

El órgano competente para la concesión de la subvención es la Junta de Gobierno municipal, previo informe del regidor delegado del área de deportes.

#### **Décima. Justificación de la subvención.**

Para la justificación de la subvención se debe presentar la siguiente documentación:

Memoria económica, justificante de la cuantía otorgada, con aportación de facturas, recibos, contratos, compromisos de hecho u otra documentación de valor probatorio y original o fotocopias compulsadas, que acrediten que la inversión se ha realizado y se ha destinado a los fines para los que se ha concedido la subvención.

#### **Onceava. Normativa complementaria.**

Para todo lo que no está previsto en estas bases se regirá por la Lei 38/2003, general de subvenciones.

#### **Doceava. Anexos**

Instancia e impresos de acuerdo al modelo de subvención.

Muro, 22 de agosto de 2018

**El regidor de Deportes**  
Antoni Serra Sastre





## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

### Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Código Postal

## SOLICITO

Una subvención de acuerdo a la convocatoria de subvenciones **para actividades deportivas y de fomento del deporte para el ejercicio 2018.**

### Y DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en la solicitud y en los documentos que la acompañan.
2. Que cumplo y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

, de de 2018 .

## SR. BATLE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO

### PRESUPUESTO

### Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

### Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Código Postal

## INGRESOS DEL PROYECTO

|  |        |
|--|--------|
|  |        |
|  |        |
|  |        |
|  |        |
|  | TOTAL: |





## GASTOS DEL PROYECTO \*

|        |  |
|--------|--|
|        |  |
|        |  |
|        |  |
|        |  |
| TOTAL: |  |

\* El presupuesto de gastos debe coincidir con las facturas presentadas en la justificación.

Muro, de de 2018

Firmado,

## RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

### Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

### Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Código Postal

| FACTURA | NÚM. | FECHA | CANTIDAD | FECHA DE PAGO | ACTIVIDAD |
|---------|------|-------|----------|---------------|-----------|
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |
|         |      |       |          |               |           |

TOTAL:

Esta cuenta justificativa corresponde al coste total definitivo de la ayuda arriba indicada, los justificantes de la cual se adjuntan anexos a esta relación.

Muro, de 2018

Firma,

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto de € 52.200,00, a cargo de la aplicación presupuestaria 3410.48900 del presupuesto de gastos de 2018.



**TERCERO.** Publicar las Bases en el BOIB, en tablón de edictos y en la Página Web de la Corporación.

Muro, 30 d' agost de 2018

**El alcalde,**  
Marti Carbonell Fornés

